

NIT.900.500.018-2

VSC-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 039

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° C-499-54 se profirió la Resolución No. 002130 del 16 de septiembre del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION N° C-499-54 Y SE TOMANA OTRAS DETERMINACIONES" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en la cual en su artículo TERCERO ordena la notificación personal, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 745 - 746)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores LUIS IVAN ARIAS CONTRERAS y MARIA DEL CARMEN ARIAS CONTRERAS, quienes no se presentaron para la notificación personal, previa citación a la dirección aportada y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 002130 del 16 de septiembre del 2015, en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la cesión del 100% de los derechos y obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. C-499-54, presentada por el señor cotitular LUIS IVAN ARIAS CONTRERAS a favor de la señora MARIA DEL CARMEN ARIAS CONTRERAS, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

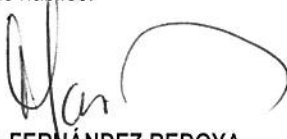
ARTÍCULO SEGUNDO.- En firme esta providencia remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor LUIS IVAN ARIAS CONTRERAS, en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. C-499-54 y a la señora la señora MARIA DEL CARMEN ARIAS CONTRERAS, en calidad de tercero interesado, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

Se advierte que en contra la Resolución N° 002130 del 16 de septiembre del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION N° C-499-54 Y SE TOMANA OTRAS DETERMINACIONES" procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

21 OCT 2015

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto. Julio Cesar Lomanto Rojas

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

27 OCT 2015

FIRMA RESPONSABLE

NIT.900.500.018-2

VSC-PARCUCUTA-
EDICTO PARCU No. 039

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° **C-499-54** se profirió la Resolución No. 002130 del 16 de septiembre del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION N° C-499-54 Y SE TOMANA OTRAS DETERMINACIONES" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, en la cual en su artículo **TERCERO** ordena la notificación personal, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios **745 - 746**)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores **LUIS IVAN ARIAS CONTRERAS** y **MARIA DEL CARMEN ARIAS CONTRERAS**, quienes no se presentaron para la notificación personal, previa citación a la dirección aportada y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° **002130** del 16 de septiembre del 2015, en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la cesión del 100% de los derechos y obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. **C-499-54**, presentada por el señor cotitular **LUIS IVAN ARIAS CONTRERAS** a favor de la señora **MARIA DEL CARMEN ARIAS CONTRERAS**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En firme esta providencia remitase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **LUIS IVAN ARIAS CONTRERAS**, en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. **C-499-54** y a la señora la señora **MARIA DEL CARMEN ARIAS CONTRERAS**, en calidad de tercero interesado, o quien haga sus veces, o en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

Se advierte que en contra la Resolución N° **002130** del 16 de septiembre del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION N° C-499-54 Y SE TOMANA OTRAS DETERMINACIONES" procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



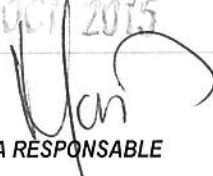
ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

21 OCT 2015


FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Julio Cesar Lomanto Rojas

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

27 OCT 2015

FIRMA RESPONSABLE